

**Informe Paralelo sobre ESPAÑA relativo a la
contaminación del aire y cambio climático**
presentado por el
**Instituto Internacional de Derecho y Medio
Ambiente (IIDMA),**
y el **Center for International Environmental Law
(CIEL)**

Comité de los Derechos del Niño

77^a Sesión del Comité,
15 de enero de 2018 - 02 de febrero de 2018

Presentado el 15 de diciembre de 2017

1. Organizaciones que presentan este informe

Este Informe Paralelo se presenta ante el Comité de los Derechos del Niño por las siguientes organizaciones:

Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente (IIDMA - International Institute for Law and the Environment)

IIDMA es una organización sin ánimo de lucro española fundada en 1997 para contribuir a la protección del medio ambiente y desarrollo sostenible a través de la investigación, desarrollo, aplicación y ejecución del Derecho en todos los planos. IIDMA pone el Derecho al servicio del medio ambiente utilizando las herramientas del Estado de Derecho. Desde 2013, IIDMA trabaja para impulsar la transición energética.

Center for International Environmental Law (CIEL- Centro para el Derecho Internacional del Medio Ambiente)

Desde 1989, el *Center for International Environmental Law* (CIEL) ha utilizado el poder del Derecho para proteger el medio ambiente, promover los derechos humanos y asegurar una sociedad justa y sostenible.

2. Introducción

Tal y como ha reconocido el Comité de los Derechos del Niño (CDN) en 2016, "Sin un medio ambiente sano un niño no puede vivir o desarrollarse".¹ En su Informe del Día del Debate General sobre Medio Ambiente y Derechos del Niño celebrado en 2016, el CDN aprobó diferentes recomendaciones dirigidas a los Estados incluyendo la necesidad de que éstos tomen medidas para prevenir o evitar daños medioambientales transfronterizos que afecten a los derechos de los niños fuera de su jurisdicción y la necesidad de reducir de manera urgente y radical las emisiones de gases de efecto invernadero, basado en los mejores conocimientos científicos disponibles.²

Los efectos adversos del cambio climático representan una de las amenazas globales más significativas para el disfrute de los derechos humanos- en especial aquellos protegidos por la Convención de los Derechos del Niño.³ Como ha subrayado el Consejo de los Derechos Humanos, los niños están entre los colectivos más vulnerables al cambio climático.⁴ El Comité de los Derechos del Niño ha subrayado anteriormente que el cambio climático causa impactos adversos en muchos de los derechos protegidos por la Convención de los Derechos de los Niños, incluyendo los derechos a la Educación, al nivel de salud más alto posible, a un hogar adecuado, a

¹ Comité de los Derechos del Niño, *Informe del Día del Debate General "Derechos de los Niños y el Medio Ambiente"*, (2016), página 9.

² *Ibid.*, at 29, 32 and 36.

³ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, *Estudio Analítico sobre Cambio Climático y el disfrute pleno y efectivo de los derechos del niño*, UN Doc. A/HRC/35/13.

⁴ Resolución del Consejo de Derechos Humanos 32/33 (2016) y Resolución 35/20 (2017).

agua potable y saneamiento, y seguridad alimentaria y nutricional.⁵ En su Comentario General sobre el Derecho a la Salud, el Comité identificó el cambio climático como "una de las mayores amenazas a la salud de los niños" afirmando que "agrava las disparidades en materia de salud".⁶

Los Estados están obligados a tomar medidas y proteger los derechos e intereses de los niños ante los efectos adversos presentes y futuros del cambio climático, de acuerdo con los Tratados de Derechos Humanos.⁷ El CDN también ha subrayado que, en consecuencia, la salud de los niños debe ser un tema central de las estrategias nacionales de adaptación a y mitigación del cambio climático.⁸ Este compromiso se ha reiterado en el Acuerdo de París, que pone énfasis de forma explícita en la necesidad de que las Partes respeten, promuevan y tengan en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, incluyendo los derechos del niño, cuando se tomen acciones para luchar contra el cambio climático.⁹

La magnitud de estos impactos seguirá creciendo a medida que las temperaturas sigan aumentando. Consecuentemente, los gobiernos deben asegurar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de forma que se prevengan los niveles más peligrosos de aumento de las temperaturas y se eviten las gravísimas amenazas que suponen para los derechos humanos, incluyendo los derechos del niño.

La comunidad científica ha subrayado que un adecuado nivel reducción de emisiones, en línea con el Acuerdo de París, sólo puede alcanzarse si las emisiones provenientes del consumo de combustibles fósiles son drásticamente reducidas-en particular de la combustión de carbón, al ser esta la fuente de energía más contaminante.¹⁰

Al mismo tiempo, es esencial abordar la problemática de la contaminación del aire producida por diferentes gases de efecto invernadero (GEI) y otro tipo de gases contaminantes como las partículas (PM₁₀ y PM_{2,5}), óxidos de nitrógeno (NO_x) y Dióxidos de Azufre (SO₂). Estos tienen serios impactos en nuestra salud y en el medio ambiente, así como en la economía. Las principales fuentes de contaminación incluyen las actividades industriales y los sectores de transporte y energía. La contaminación del sector energía proviene principalmente de la quema de combustibles fósiles, siendo el carbón el principal contaminante de entre estos. A pesar de ser la fuente de energía más contaminante, el carbón todavía juega un papel importante en la producción de energía a nivel global. La generación de energía es una de las principales fuentes de contaminación del aire. A nivel mundial, el carbón

⁵ Ver Observaciones Finales sobre Tuvalu (2013), Santa Lucía (2014), Jamaica (2015) y Kenya (2016).

⁶ CDN Comentario General No. 15 (2013) sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel de salud (art. 24) (2013)

⁷ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, *Estudio Analítico sobre Cambio climático y el disfrute completo y efectivo de los derechos del niño*, UN Doc. A/HRC/35/13.

⁸ CDN Comentario General No. 15 (2013) sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel de salud (art. 24) (2013)

⁹ Acuerdo de París (2015, en vigor desde 4 de noviembre 2016), preámbulo.

¹⁰ Ver McGlade, C., & Ekins, P. (2015). La distribución geográfica de los combustibles fósiles inutilizados al limitar el calentamiento global 2 [deg] C. *Nature*, 517(7533), 187-190.

es responsable de 3/4 de las emisiones de SO₂ del sector, el 70% de sus emisiones de NO_x, y más del 90% de las emisiones de partículas PM_{2,5}¹¹. Este problema es particularmente acuciante en algunas regiones de España. El país cuenta con 15 centrales térmicas de carbón con una capacidad instalada de alrededor de 10.004 MW. La mayoría de estas plantas están situadas en el norte de la Península Ibérica, en las Comunidades Autónomas de Asturias, Castilla y León, y Galicia. El resto se encuentran en Andalucía, Aragón y las Islas Baleares.

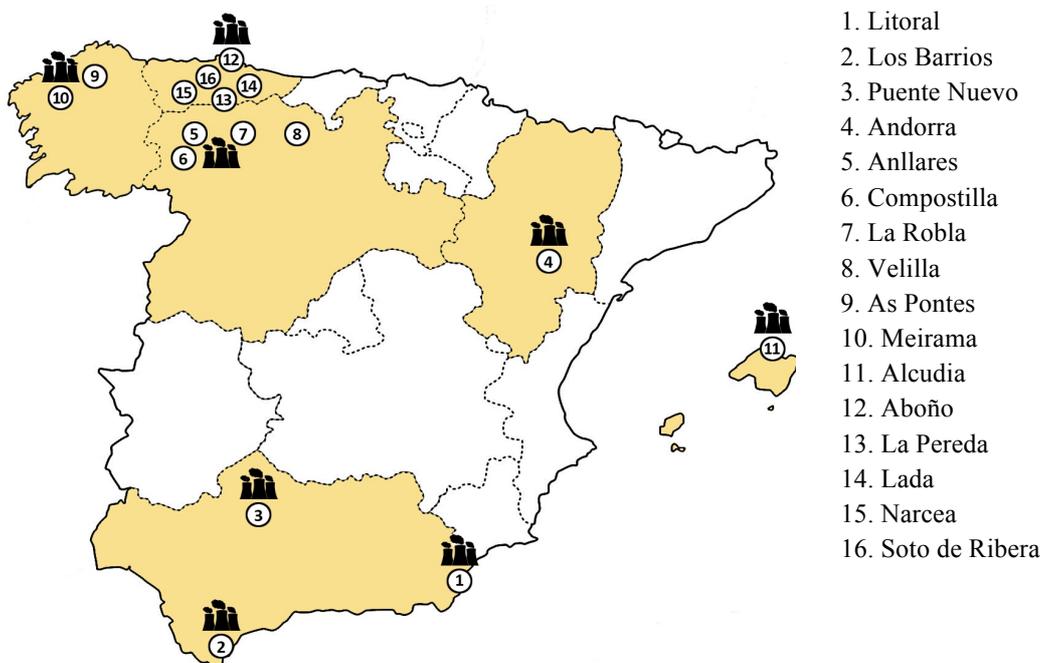


Imagen 1: situación de las centrales térmicas en España

A pesar de ser la fuente de energía más contaminante, el carbón juega un papel significativo en el mix energético español. Durante el período de 2013 a 2015, este combustible fue la única fuente en el sistema peninsular que registró un crecimiento continuo de generación neta y cobertura de la demanda energética anual.

Pese a los impactos que las centrales térmicas de carbón tienen en los derechos de los niños, incluida su salud, España no está adoptando medidas para paliar estos impactos. Al contrario, está preparando un instrumento en forma de Real Decreto para dificultar o impedir el cierre de las centrales de carbón. El 10 de noviembre de 2017, una compañía del sector energético español presentó una petición para cerrar sus últimas dos centrales térmicas de carbón. Como respuesta, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital publicó el borrador de este Real Decreto que podría hacer muy complicado el cierre de una planta de carbón basándose principalmente en el argumento del impacto del cierre en el precio y la seguridad de suministro, pero sin tener en cuenta los efectos que estas centrales tienen en los derechos de los niños.

¹¹ Agencia Internacional de la Energía (AIE), *Energía y Contaminación del Aire*, Informe Panorámico Especial sobre Energía Mundial (2016), p. 143. Disponible en: <http://www.iea.org/publications/freepublications/publication/WorldEnergyOutlookSpecialReport2016EnergyandAirPollution.pdf>

El CDN se comprometió en 2016 a vincular de forma coherente las Observaciones Finales relativas a asuntos medioambientales con los marcos legales existentes incluyendo los compromisos de los estados bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).¹² El CDN acogió también la recomendación relativa a "clarificar la extensión" de las obligaciones de los estados con respecto al cambio climático y los derechos de los niños, incluyendo obligaciones en relación con la mitigación (...)" teniendo en cuenta la referencia explícita a los derechos de los niños y equidad intergeneracional en el Acuerdo de París¹³.

El presente informe subraya la preocupación por los derechos de los niños asociados con las políticas energéticas y climáticas de España, incluyendo:

- a. El impacto en los derechos de los niños de la contaminación del aire generada por las centrales térmicas de carbón, en particular en su derecho al nivel de salud más alto posible tal y como recoge el artículo 24 de la Convención; y
- b. Los impactos del cambio climático en los derechos de los niños, tanto en España como fuera de su jurisdicción, derivados de las emisiones de gases de efecto invernadero, producidos por productores de energía en España.

Exhortamos al Comité a recomendar a dicho Estado que aborde los impactos negativos en los derechos de los niños de las centrales térmicas de carbón adoptando medidas urgentes para reducir la contaminación atmosférica y planificando el cierre ordenado y progresivo de las centrales térmicas de carbón.

3. Impactos en la salud de los niños por la contaminación atmosférica generada por las centrales térmicas de carbón en España.

Las principales fuentes de contaminación del aire incluyen modos ineficientes de transporte, el tipo de combustible utilizado en los hogares, gestión de residuos, actividades industriales, y centrales térmicas de carbón.¹⁴

A pesar del progreso hecho en calidad del aire en las décadas más recientes, la contaminación todavía representa un problema global. En la actualidad, todavía hay situaciones de riesgo que pueden afectar negativamente a nuestra salud, dependiendo de las concentraciones a las que seamos expuestos y la duración de esta exposición. La contaminación del aire afecta de forma muy diversa. No obstante, tiene más impacto en las personas que padecen alguna enfermedad, así como en la mayoría de grupos vulnerables, tales como los niños.¹⁵

¹² Informe del Comité de los Derechos del Niño el día de Debate General: Derechos de los Niños y Medio Ambiente (2016), en 36.

¹³ Ibid, nota 9.

¹⁴ OMS, OMS publica análisis de exposición e impacto en la salud de la contaminación del aire por países.

URL: <http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2016/air-pollution-estimates/en/>

¹⁵ Fuente OMS. Más información en:

http://www.who.int/phe/health_topics/outdoorair/databases/health_impacts/en/

Las Directrices de Calidad del Aire (AQG) desarrolladas por la OMS están pensadas para apoyar medidas destinadas a alcanzar un nivel de calidad de aire que proteja la salud de los ciudadanos en diferentes situaciones. Estas directrices o guías están basadas en una serie de evidencias científicas relativas a contaminación del aire y sus consecuencias para la salud¹⁶. Las últimas AQG fueron publicadas en 2005 y, posteriormente, se han publicado numerosos estudios epidemiológicos y toxicológicos para probar los impactos en la salud de la contaminación del aire.

Estos estudios indican que la exposición a PM_{2.5} está asociada a un incremento de la respuesta inflamatoria sistémica y el estrés oxidativo¹⁷, así como con variaciones en los biomarcadores de inflamación cardiovascular como son la proteína C reactiva (PCR)¹⁸ y el fibrinógeno^{19,20}. La exposición a largo plazo fomenta la progresión de las enfermedades cardiovasculares en su conjunto y se ha relacionado con un incremento en la mortalidad total, si bien cabe destacar el incremento de la mortalidad cardio-respiratoria²¹ y la mortalidad por cáncer de pulmón²². Asimismo, se relaciona con enfermedades respiratorias²³.

El NO₂ es un contaminante altamente reactivo e igualmente peligroso para la salud, presente en la gran mayoría de áreas urbanas e industriales. Estos estudios muestran que una exposición prolongada al NO₂ puede provocar daños en el sistema respiratorio y está asociada con el aumento de síntomas de bronquitis y asma, la afección de la función pulmonar y el cáncer de pulmón²⁴. De hecho, numerosos estudios epidemiológicos llevados a cabo en Europa y en el resto del mundo concluyen que entre el 5 y el 7 % de casos de cáncer de pulmón en ex-fumadores y no-fumadores pueden estar asociados con una exposición a altas concentraciones de este contaminante.²⁵ Asimismo, está relacionado con un incremento de la mortalidad.

¹⁶ WHO, *Air Quality Guidelines. Particulate matter, ozone, nitrogen dioxide and sulfur dioxide*. Global Update 2005.

Available at: http://www.euro.who.int/_data/assets/pdf_file/0005/78638/E90038.pdf

¹⁷ El estrés oxidativo es un desequilibrio bioquímico entre los radicales libres (especies reactivas) y los antioxidantes a favor de los primeros lo que propicia daño celular y tisular al organismo. Fuente: Unidad de Investigación en Gerontología, Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, Universidad Nacional Autónoma de México.

¹⁸ La PCR es una proteína que se encuentra en la sangre y que aumenta sus niveles en respuesta a la inflamación por lo que se puede considerar como marcador de riesgo cardiovascular.

¹⁹ El Factor I de la coagulación o fibrinógeno es una proteína que se encuentra en el plasma sanguíneo. El fibrinógeno se transforma en fibrina por la acción de otra proteína, la trombina. Esta fibrina interviene en la formación de un coágulo de sangre durante el fenómeno de la coagulación que detiene una hemorragia. Sus niveles en sangre pueden variar en ciertas condiciones. En caso de que aumente podemos pensar en muchas enfermedades como una infección, un cáncer, un linfoma o enfermedades inflamatorias.

²⁰ OMS-Oficina Regional Europea, *Review of evidence on health aspects of air pollution-REVIHAAP Project*, 2013, p. 7.

²¹ OMS-Oficina Regional Europea *Methods and tools for assessing the health risks of air pollution at local, national and international level*, 2014.

Ghassan B. Hamra, Outdoor Particulate Matter Exposure and Lung Cancer: A Systematic Review and Met-Analysis, *Environmental Health Perspectives*, Vol. 122, N. 9, 2014.

²³ OMS-Oficina Regional Europea, *Health risks of air pollution in Europe – HRAPIE project*, 2013.

²⁴ OMS-Oficina Regional Europea, *WHO Expert Consultation: Available evidence for the future update of the WHO Global Air Quality Guidelines*, 2016, p. 17.

²⁵ Y. Omid et al., Exposición a PM₁₀, NO₂ y O₃ e impactos en la salud humana, *Environmental Science and Pollution Research*, 2016.

El SO₂ se ha relacionado con un incremento en los casos de asma y bronquitis crónica, así como con la disminución de la función pulmonar y la inflamación bronquial. Los ingresos hospitalarios por cardiopatías y la mortalidad incrementan en los días en que los niveles de SO₂ son más elevados²⁶.

En Junio de 2016 fue publicado un estudio realizado por CAN Europe, HEAL, Sandbag y WWF analizando los impactos en la salud causados por las emisiones de 257 centrales térmicas de carbón en la Unión Europea en el año 2013²⁷. Los resultados muestran que las centrales que causaron más daños están situadas en Polonia, Alemania, Reino Unido, Rumanía, Bulgaria, España y República Checa.

Un año más tarde, los mismos expertos actualizaron los datos de impactos en la salud de estas centrales de carbón con las emisiones del ejercicio 2015. De acuerdo con los nuevos datos, las emisiones de las centrales de carbón españolas provocaron 68.613 ataques de asma en niños. Esto incluye episodios tanto dentro como fuera de España, debido a la naturaleza transfronteriza de la contaminación²⁸. En el pasado, el CDN ha hecho hincapié en la necesidad de que los estados aborden los efectos adversos de la contaminación del aire en los derechos de los niños no sólo en su territorio sino también en el territorio de otros países.²⁹

En 2017, el estudio de IIDMA "Un oscuro panorama: los impactos en la salud de la centrales térmicas de carbón en España en el año 2014" analizó los impactos en la salud, así como los efectos económicos asociados, derivados de las emisiones de contaminantes a la atmósfera de las centrales térmicas de carbón en España durante el año 2014³⁰.

Uno de los hallazgos clave de este estudio fue que, en 2014, las emisiones de las centrales de carbón podrían estar relacionadas con 10.521 casos de síntomas de asma en niños asmáticos y 1.233 casos de bronquitis en niños sólo en España. El estudio cubría tan sólo territorio español, mientras que los estudios citados anteriormente cubren todo el territorio europeo.

En lo relativo a enfermedades respiratorias, se cuantificaron 1.053 casos de bronquitis en niños entre 6 y 12 años de edad causados por las emisiones de PM₁₀ de las

²⁶ WHO, *Calidad del aire en el exterior y salud*, Septiembre de 2016. URL: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs313/en/>

²⁷ "Europe's Dark Cloud – How coal-burning countries are making their neighbours sick" fue publicado en junio de 2016 por WWF, Climate Action Network (CAN) Europe, Health and Environment Alliance (HEAL) y Sandbag. Disponible online en: <http://www.caneurope.org/docman/coal-phase-out/2913-dark-cloud-report/file>

²⁸ Datos disponibles en: <https://beyond-coal.eu/data/>

²⁹ CDN Observaciones finales sobre Reino Unido en Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2016), para. 68.

³⁰ Para realizar ese estudio, se ha simulado la difusión de los contaminantes (NO_x, SO₂ y partículas) utilizando el modelo matemático CALPUFF que ha permitido obtener las variaciones espacio-tiempo de las concentraciones de los contaminantes en el dominio de estudio considerado durante el año 2014. Posteriormente, los resultados de esa simulación se completaron con datos demográficos y epidemiológicos y se han cuantificado los efectos de dichas emisiones sobre la salud humana a nivel provincial, autonómico y nacional. Para ello se han aplicado las *funciones exposición-respuesta* (FERs), que reflejan la relación entre el incremento de concentración de un determinado contaminante y su impacto en la salud.

centrales de carbón. Se contabilizaron hasta 10.521 casos de síntomas de asma en niños asmáticos entre los 5 y 19 años³¹ ya que existe una clara relación entre cortos periodos de exposición a PM₁₀ y la aparición de episodios de asma.³²

Las emisiones de NO₂ fueron responsables de 180 casos de bronquitis aguda³³ en niños asmáticos de entre 5 y 14 años. La mayoría de estos casos ocurrió en regiones con mayor número de centrales térmicas de carbón próximas entre sí, o en sus alrededores. En particular, Asturias fue la Comunidad Autónoma más afectada, donde 9,4 de cada 1.000 niños asmáticos sufrieron síntomas de bronquitis debido a la exposición continuada a NO₂. Las siguientes CCAA más afectadas fueron Cantabria (4,5 de 1.000), y Castilla y León (2,7 de 1.000).³⁴

Los valores límites de emisión de estas centrales de carbón están regulados por la legislación de la Unión Europea. Las emisiones de las centrales de carbón en España han sido objeto de excepciones que les han permitido emitir contaminantes por encima de los límites establecidos. La primera concedida en exclusiva a España fue introducida por la Directiva del Consejo 88/609/CEE, de 24 de noviembre de 1988, sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión³⁵ que consistía en una excepción temporal y limitada de la aplicación de los valores límites de emisión (VLE) de dióxido de azufre fijados para nuevas centrales.

Más adelante, la Directiva 2001/80/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, 23 de octubre de 2001, sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión³⁶ (DGIC) permitió a los Estados Miembros eximir a las centrales existentes de cumplir con los VLE más estrictos para NO_x, SO₂ y partículas introducidos por esta Directiva incluyendo a las centrales en un Plan Nacional de Reducción de Emisiones³⁷ o mediante el compromiso de sus operadores de cerrar estas centrales antes del 31 de diciembre de 2015³⁸. España adoptó su propio Plan Nacional de Reducción de Emisiones, en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015³⁹, que incluía a la mayoría de centrales de carbón de España. Sólo unas pocas se incluyeron en el compromiso de cierre. No obstante, los VLEs para las centrales de carbón españolas fueron objeto de excepciones a los más estrictos introducidos por la DGIC.

³¹ Se entiende por niños asmáticos aquellos que presentan una condición crónica de la enfermedad.

³² Weinmayr et al., *Efectos a corto plazo del PM10 y NO2 en la salud respiratoria en niños con asma o síntomas asmáticos. Un estudio sistemático y meta-análisis*, 2010.

³³ Se entiende por bronquitis aguda aquellos episodios de inflamación de las vías respiratorias acompañados de tos seca y/o tos productiva experimentados en torno a dos semanas durante el año (Fuente: Holland M., *op. cit.*, p. 12).

³⁴ En ausencia de datos, se asume que cada niño afectado sufre bronquitis una vez al año, y que esto no lleva a complicaciones mayores. Ambas asunciones son conservadoras. (Fuente: Holland M., *op. cit.*, p. 35.)

³⁵ Artículo 5 (3). DOCE núm. L 336, de 7 de diciembre de 1988, Disponible <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:31988L0609&from=es>

³⁶ OJ L 309, 27.11.2001. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32001L0080>.

³⁷ Artículo 4(3).

³⁸ Artículo 4(4).

³⁹ Disponible en:

http://www.minetad.gob.es/energia/desarrollo/Medioambiente/Documents/PNRE_DIC2007.pdf

Por último, la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2010 sobre emisiones industriales (Prevención y control integrados de la contaminación), DEI⁴⁰ estableció valores límites de emisión todavía más estrictos que los de la DGIC, que fueron derogados por la DEI desde el 1 de enero de 2016. A pesar de estos valores más estrictos, la DEI permitió de nuevo excepciones. Las excepciones por las que optó España para sus centrales de carbón son:

1. **Plan Nacional Transitorio (PNT)**⁴¹, que les permite emitir más SO₂, NO_x y partículas hasta el 30 de junio de 2020, bajo la condición de que desde esa fecha estén sujetas a los VLE establecidos en la DEI para las plantas existentes⁴². El PNT español fue aprobado por la Comisión Europea el 29 de mayo de 2016 y ha sido aplicado desde el 1 de enero de 2016.
2. **Excepción por Vida Útil Limitada (EVUL)**⁴³, que les permite estar exentas de cumplir con los VLE y niveles de desulfuración establecidos en la DEI, siempre que cumplan con ciertas condiciones⁴⁴. Una de ellas es la obligación para el operador de la instalación de combustión de comprometerse antes del 1 de enero de 2014, en una declaración escrita presentada a la autoridad competente, a no funcionar más de 17.500 horas desde el 1 de enero de 2016, hasta, como muy tarde, el 31 de diciembre de 2023⁴⁵.
3. **Excepción por Pequeña Red Aislada (EPRA)**⁴⁶, que permite a las instalaciones de combustión que el 6 de enero de 2011 formen parte de pequeñas redes aisladas⁴⁷ estar exentas de los VLEs y niveles de desulfuración incluidos en la DEI hasta el 31 de diciembre de 2019.

⁴⁰ OJ L 334, 24.11.2010. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32010L0075>.

⁴¹ Artículo 32.

⁴² Los valores límite de emisión según la DEI son aquellos establecidos en la parte 1 del Anexo V.

⁴³ Artículo 33.

⁴⁴ Artículo 33.1 de la DEI establece: "(...) siempre que se cumplan las condiciones siguientes: (...)b) el titular deberá presentar cada año a la autoridad competente un historial del número de horas de funcionamiento a partir del 1 de enero de 2016; c) los valores límite de emisión de dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno y partículas fijados en el permiso de la instalación de combustión aplicable el 31 de diciembre de 2015 de acuerdo, en particular, con los requisitos de las Directivas 2001/80/CE y 2008/1/CE, deberán mantenerse al menos durante el resto de la vida operativa de la instalación de combustión. Las instalaciones de combustión cuya potencia térmica nominal sea superior a 500 MW que consuman combustibles sólidos a las que se concedió el primer permiso después del 1 de julio de 1987 cumplirán los valores límite de emisión de óxidos de nitrógeno establecidos en la parte 1 del anexo V, y d) la instalación de combustión no ha sido objeto de la concesión de una de las exenciones mencionadas en el artículo 4, apartado 4, de la Directiva 2001/80/CE.

⁴⁵ La única posibilidad de continuar funcionando para una central sometida al EVUL después del 31 de diciembre de 2023, es si pone en marcha las reformas adecuadas para comenzar a operar como una planta completamente nueva bajo la DEI, cumpliendo con los valores límite de emisión más estrictos establecidos por las Mejores Técnicas Disponibles (MTD), siguiendo el BREF, que se espera que entre en vigor en 2021.

⁴⁶ Artículo 34.

⁴⁷ Siguiendo el art. 2(26) de la Directiva 2009/72/EC del Parlamento Europeo y el Consejo de 13 July 2009 sobre reglas comunes para el mercado interno de electricidad, y derogando la Directiva 2003/54/EC (OJ L 211, of 14.08.2009), "pequeña red aislada" se refiere a "cualquier sistema con un consumo de menos de 3,000 GWh en el año 1996, cuando menos del 5% del consumo anual es obtenido mediante la interconexión con otros sistemas"

Todas las centrales de carbón españolas han sido incluidas en alguna de las excepciones mencionadas arriba. Por tanto, las autoridades españolas han permitido de forma continua mayores emisiones, algo que provoca graves problemas de salud en niños, como se ha expuesto.

4. Impactos negativos en los derechos del niño derivados de la emisión de gases de efecto invernadero por las centrales térmicas en España

España es el país donde más han aumentado las emisiones de gases de efecto invernadero desde 1990 de entre todos los estados miembros de la UE.⁴⁸ Las emisiones en España de gases de efecto invernadero alcanzaron su máximo en 2007, disminuyendo los años siguientes a causa de la crisis económica que azotó el país.⁴⁹ Aún así, mientras la vasta mayoría de estados miembros de la UE redujo sus emisiones después de 1990 en la línea con el objetivo del Protocolo de Kyoto, en España estas emisiones eran todavía un 16.6% más altas en el año 2015 que las de 1.990 (Año de referencia usado por el Marco Climático de las Naciones Unidas).

Además, la reducción de emisiones registrada desde 2008 se ha detenido desde 2013, a medida que la crisis económica aminoraba, lo que muestra la inadecuación de las políticas de clima y energía para reducir activamente las emisiones. El sector de la energía y en particular la dependencia del carbón de los productores de electricidad es en gran parte responsable de este aumento.

Emisiones de CO₂

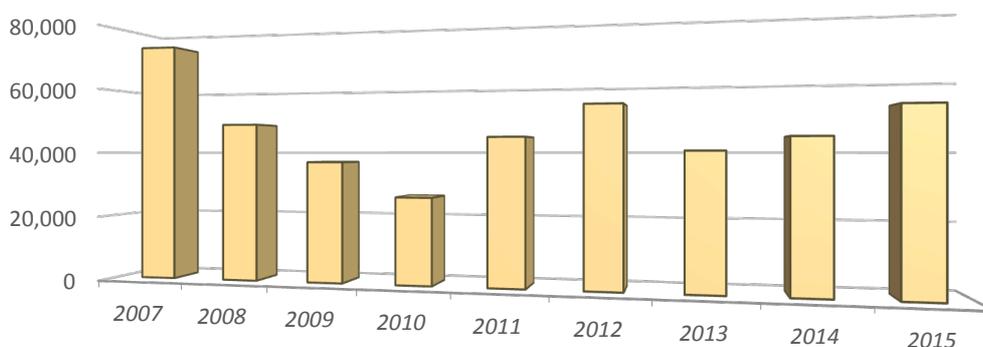


Imagen 2 - Evolución anual de las emisiones de CO₂ de las centrales térmicas de carbón en España [kilotoneladas/año]

En el sector eléctrico, la variación en las emisiones de CO₂ está relacionada con las tecnologías usadas para generar electricidad. Todas las instalaciones de combustión, incluidas las centrales térmicas de carbón, son responsables de la emisión de altas cantidades de este gas de efecto invernadero. Si comparamos las emisiones de CO₂

⁴⁸ Ver como ejemplo los datos de Eurostat: http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Greenhouse_gas_emission_statistics

⁴⁹ Ver el "Summary of GHG Emissions for Spain produced by the secretariat to the UN Framework Convention on Climate Change, available at https://unfccc.int/files/ghg_emissions_data/application/pdf/esp_ghg_profile.pdf

del carbón con las de las restantes instalaciones de combustión puede apreciarse que, en el año 2008, el año en que comenzó la crisis económica, ambas fueron responsables de similares niveles de emisión de CO₂ (Imagen 2). En los dos siguientes años, las emisiones causadas por el resto de instalaciones de combustión superó a las de carbón. Sin embargo, durante el período 2011-2014, cuando la quema de carbón estaba siendo subvencionada por mecanismos de despacho preferente, las centrales de carbón fueron, de nuevo, las mayores emisoras de CO₂. Esta tendencia continuó creciendo en 2015, dado que la electricidad producida quemando carbón también aumentó. Las centrales de carbón emitieron más de 53.000 kilotoneladas de CO₂, equivalente al 60.3% de las emisiones totales de las instalaciones de combustión en España.⁵⁰

Estas emisiones de CO₂ y la falta de medidas para hacer frente a este problema en el corto plazo chocan con los objetivos internacionales de combatir el cambio climático. El Acuerdo de París, ratificado por España el 12 de enero de 2017⁵¹ compromete al estado y otras partes a mantener el aumento de la temperatura media global por debajo de 2° C con respecto a los niveles pre-industriales, y hacer todos los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1.5° C con respecto de los niveles pre-industriales.⁵²

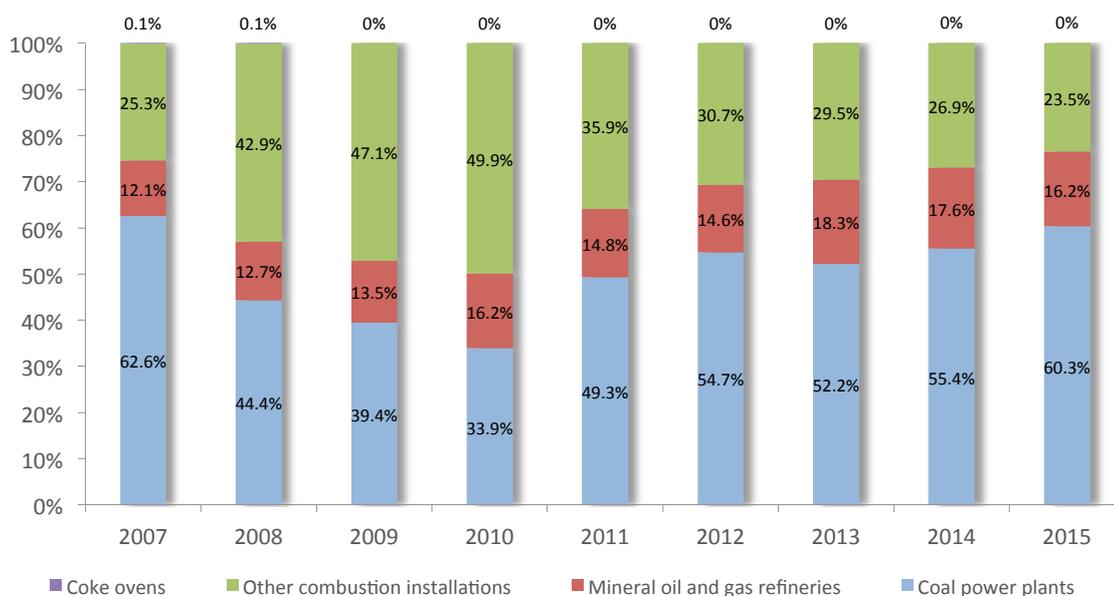


Imagen 3 - Emisiones anuales de CO₂ de las centrales térmicas e instalaciones de combustión en España
(Fuente: elaboración propia con datos de PRTR-España y European Union Transaction Log, EUTL)

5. Recomendaciones

⁵⁰ Barreira., A., Patierno., M., Ruíz-Bautista., C., “Un oscuro panorama: los efectos en la salud de las centrales térmicas de carbón en España en 2014” (23 May 2017).

⁵¹ BOE num. 28 de 2.02.2017 (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-1066). Siguiendo la Constitución española (Art. 96(1)) y el Código Civil español (Art. 1 (5)) una vez un tratado internacional está publicado en el BOE pasa a formar parte del ordenamiento jurídico español y es directamente aplicable.

⁵² Acuerdo de París (2015, en vigor 4 de noviembre de 2016), Art. 2.1(a).

Este informe paralelo subraya la preocupación por los derechos de los niños, tanto en España como fuera de su jurisdicción, por los impactos de las políticas de energía y medio ambiente de España. Este informe destaca en particular dos tipos de problemas relacionados:

a. En primer lugar, el funcionamiento continuo de las centrales térmicas de carbón en España provoca niveles de contaminación del aire más altos, lo que genera **impactos negativos directos en los derechos de los niños tanto en su territorio como en otros países, en especial en su derecho a la salud, protegido por el artículo 24 de la Convención.**

b. En segundo lugar, el funcionamiento de estas centrales térmicas, **gestionadas por operadores privados**, también genera altos niveles de emisiones de CO₂ y otros gases de efecto invernadero que contribuyen al cambio climático. La emisión de estos gases provoca un **aumento de los impactos por cambio climático en los derechos de los niños, tanto en España y fuera de su jurisdicción, lo que contraviene los artículos 24, 27 y 28 de la Convención de los Derechos del Niño.**

El funcionamiento continuo de estas centrales térmicas no es necesario para garantizar la seguridad de suministro eléctrico en España. Al contrario, es posible el abandono progresivo de esta fuente de energía tan dañina para la salud y el medio ambiente a través de políticas energéticas adecuadas, como ha quedado demostrado tras el compromiso en noviembre de 2017 de más de 19 países de abandonar el carbón en sus jurisdicciones.⁵³

Con el fin de asegurar la protección de los derechos de los niños, instamos al Comité a recomendar que el Estado aborde los impactos negativos en los derechos de los niños provocados por la producción de energía quemando carbón, adoptando medidas urgentes para reducir la contaminación atmosférica en línea con los estándares internacionales, y planificar un abandono y cierre progresivo de centrales térmicas de carbón de forma que sea compatible con los objetivos internacionales acordados para limitar el aumento de las temperaturas.

⁵³ Ver la Declaración de la Powering Past Coal Alliance, adoptada por 17 estados el 16 de noviembre de 2017 y disponible en <https://www.gov.uk/government/publications/powering-past-coal-alliance-declaration>. Los siguientes estados han firmado la Declaración: Angola, Austria, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Italia, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Islas Marshall, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Niue, Portugal, Suecia, Suiza, Tuvalu and Vanuatu. Esta coalición busca atraer a nuevos miembros en el corto plazo, ofreciendo una oportunidad a países como España para unirse a esta iniciativa colectiva para abandonar centrales dañinas para la salud y el medio ambiente.